FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.309 DIGSA/DMCAL-2024
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°314 DIGSA/DMCAL-2024

El suscrito, a saber: **MY. CARLOS ANDRES URREGO GUERRERO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. N.º **80.828.079** Expedida en Bogotá D.C., nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico d e Cali, mediante Circular de comunicaciones del COMANDO DE PERSONAL CIRC-2023315023027683 de fecha 16/10/2023 en uso de las facultades legales, conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios" y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **EL CONTRATANTE,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES CLINIZAD SAS NIT-900360269-2,** Cuyo representante legal es el señor **GRACIELA DEL SOCORRO ZAMUDIO DAVID** identificado con número de cedula N° **27.197. 590 expedida en EL TAMBO,** actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO
"ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL) Y 080 DE 2022 PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO".

CLAUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA	
La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública de **SELECCIÓN MINIMA CUANTIA 314-DIGSA/DMCAL-2024.**	**CONTRATISTA: LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES CLINIZAD SAS NIT- 900360269-2** **REPRESENTANTE LEGAL: GRACIELA DEL SOCORRO ZAMUDIO DAVID** identificado con número de cedula **N° 27.197. 590 expedida en EL TAMBO** **DIRECCIÓN COMERCIAL: CARRERA 32 B NO. 19 - 02 BARRIO PALERMO** **TELÉFONO COMERCIAL 1: 3174368245** **CORREO ELECTRÓNICO No**: clinizadcontabilidad@hotmail.com

CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000),** de acuerdo con el CDP N° 31924 de fecha 16 de Marzo de 2024, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación, se relacionan las necesidades específicamente;

ITEM	CODIGO UNSPCS	CUPS	CODIGO DANE	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	85121800	906603	93195	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIO	1
2	85121800	904402	93195	17 HIDROXIPROGESTERONA	SERVICIO	1
3	85121800	903105	93195	ACIDO FOLICO	SERVICIO	1
4	85121800	903802	93195	ACIDO URICO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
5	85121800	905201	93195	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	1
6	85121800	903113	93195	ACIDO VANIL MANDELICO	SERVICIO	1
7	85121800	903503	93195	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	SERVICIO	1
8	85121800	903804	93195	ALBUMINA EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
9	85121800	904801	93195	ALDOSTERONA EN SUERO	SERVICIO	1
10	85121800	903806	93195	AMILASURIA	SERVICIO	1
11	85121800	904501	93195	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1
12	85121800	905301	93195	ANFETAMINAS	SERVICIO	1
13	85121800	906453	93195	ANTI RNP	SERVICIO	1
14	85121800	906454	93195	ANTI SSA(Ro)	SERVICIO	1
15	85121800	906430	93195	ANTI SSB (La)	SERVICIO	1
16	85121800	901001	93195	ANTIBIOGRAMA	SERVICIO	1
17	85121800	906413	93195	ANTIC. ANTI CENTROMERO	SERVICIO	1
18	85121800	906422	93195	ANTIC. ANTIFOSFOLIPIDOS IgG	SERVICIO	1
19	85121800	906423	93195	ANTIC. ANTIFOSFOLIPIDOS IgM	SERVICIO	1
20	85121800	906414	93195	ANTIC. CITOPLASMATICOS ANTINEUTROFIL	SERVICIO	1
21	85121800	906408	93195	ANTICARDIOLIPINA IgG	SERVICIO	1
22	85121800	906409	93195	ANTICARDIOLIPINA IgM	SERVICIO	1
23	85121800	902079	93195	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIO	1
24	85121800	906318	93195	ANTICUERPOS ANTIANTIGENO e (Anti-Ag HBe)	SERVICIO	1
25	85121800	906220	93195	ANTICUERPOS ANTICORE IgM HEPATITIS B	SERVICIO	1
26	85121800	906459	93195	ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIALES	SERVICIO	1
27	85121800	906440	93195	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	SERVICIO	1
28	85121800	906221	93195	ANTICUERPOS TOTALES HEPATITIS B (ANTI CORE)	SERVICIO	1
29	85121800	906001	93195	ANTIESTREPTOLISINAS	SERVICIO	1
30	85121800	906605	93195	ANTIGENO DE CANCER CA 125 (Ovario)	SERVICIO	1
31	85121800	906604	93195	ANTIGENO DE CANCER CA 15-3 (Mama)	SERVICIO	1
32	85121800	906606	93195	ANTIGENO DE CANCER CA 19.9	SERVICIO	1
33	85121800	906317	93195	ANTIGENO DE SUPERFICIE	SERVICIO	1
34	85121800	906610	93195	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	SERVICIO	1
35	85121800	906304	93195	ANTIGENOS FEBRILES	SERVICIO	1
36	85121800	902006	93195	ANTITROMBINA III	SERVICIO	1
37	85121800	901101	93195	BACILOSCOPIA	SERVICIO	1
38	85121800	906620	93195	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO	1
39	85121800	903809	93195	BILIRRUBINA DIFERENCIADAS	SERVICIO	1
40	85121800	903873	93195	CALCIO EN ORINA	SERVICIO	1
41	85121800	906621	93195	CALCITONINA EN SANGRE	SERVICIO	1
42	85121800	905205	93195	CARBAMAZEPINA	SERVICIO	1
43	85121800	906260	93195	CITOMEGALOVIRUS IgG	SERVICIO	1
44	85121800	906261	93195	CITOMEGALOVIRUS IgM	SERVICIO	1
45	85121800	903850	93195	CITOQUIMICO LCR	SERVICIO	1
46	85121800	903852	93195	CITOQUIMICO LIQUIDO PLEURAL	SERVICIO	1
47	85121800	903880	93195	CLORO EN ORINA	SERVICIO	1
48	85121800	903419	93195	COLINESTERASA	SERVICIO	1

49	85121800	906906	93195	COMPLEMENTO SERICO (C3)	SERVICIO	1	
50	85121800	906908	93195	COMPLEMENTO SERICO (C4)	SERVICIO	1	
51	85121800	911010	93195	COOMBS DIRECTO	SERVICIO	1	
52	85121800	911003	93195	COOMBS INDIRECTO	SERVICIO	1	
53	85121800	901206	93195	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	
54	85121800	904813	93195	CORTISOL	SERVICIO	1	
55	85121800	904807	93195	CORTISOL EN ORINA	SERVICIO	1	
56	85121800	903819	93195	CREATIN QUINASA (FRACCION MB)	SERVICIO	1	
57	85121800	903821	93195	CREATIN QUINASA TOTAL (CK)	SERVICIO	1	
58	85121800	901212	93195	CULTIVO DE HONGOS	SERVICIO	1	
59	85121800	901230	93195	CULTIVO MYCOBACTERIUM TBC	SERVICIO	1	
60	85121800	904808	93195	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO	SERVICIO	1	
61	85121800	906209	93195	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	
62	85121800	903823	93195	DEPURACION DE CREATININA	SERVICIO	1	
63	85121800	903828	93195	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIO	1	
64	85121800	906418	93195	DNA NATIVO	SERVICIO	1	
65	85121800	906807	93195	ELECTROFORESIS PROTEINAS ORINA	SERVICIO	1	
66	85121800	902219	93195	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1	
67	85121800	906212	93195	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1	
68	85121800	906215	93195	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	
69	85121800	907201	93195	ESPERMOGRAMA BASICO	SERVICIO	1	
70	85121800	904503	93195	ESTRADIOL	SERVICIO	1	
71	85121800	904504	93195	ESTRIOL	SERVICIO	1	
72	85121800	905214	93195	FENOBARBITAL	SERVICIO	1	
73	85121800	903016	93195	FERRITINA	SERVICIO	1	
74	85121800	902024	93195	FIBRINOGENO	SERVICIO	1	
75	85121800	903875	93195	FOSFORO EN ORINA	SERVICIO	1	
76	85121800	903835	93195	FOSFORO EN SANGRE	SERVICIO	1	
77	85121800	906611	93195	FRACCION PROSTATICA	SERVICIO	1	
78	85121800	902107	93195	FRAGILIDAD OSMOTICA	SERVICIO	1	
79	85121800	903840	93195	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	
80	85121800	901221	93195	HEMOCULTIVO	SERVICIO	1	
81	85121800	903426	93195	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HbA1c)	SERVICIO	1	
82	85121800	906220	93195	HEPATITIS A IgG	SERVICIO	1	
83	85121800	906218	93195	HEPATITIS A IGM	SERVICIO	1	
84	85121800	906219	93195	HEPATITIS A TOTAL	SERVICIO	1	
85	85121800	906221	93195	HEPATITIS B ANTIGENO e (Ag- HBe)	SERVICIO	1	
86	85121800	906225	93195	HEPATITIS C	SERVICIO	1	
87	85121800	906228	93195	HERPES I IgG	SERVICIO	1	
88	85121800	906229	93195	HERPES I IgM	SERVICIO	1	
89	85121800	906230	93195	HERPES II IgG	SERVICIO	1	
90	85121800	906231	93195	HERPES II IgM	SERVICIO	1	
91	85121800	904103	93195	HORMONA ADRECONCORTICOTROPICA	SERVICIO	1	
92	85121800	904104	93195	HORMONA DE CRECIMIENTO (HGH)	SERVICIO	1	
93	85121800	904105	93195	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	SERVICIO	1	
94	85121800	904107	93195	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	SERVICIO	1	
95	85121800	904911	93195	HORMONA PARATIROIDEA	SERVICIO	1	
96	85121800	904902	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	
97	85121800	906826	93195	INMUNOGLOBULINA A	SERVICIO	1	
98	85121800	906835	93195	INMUNOGLOBULINA E	SERVICIO	1	
99	85121800	906829	93195	INMUNOGLOBULINA G	SERVICIO	1	
100	85121800	906832	93195	INMUNOGLOBULINA M	SERVICIO	1	
101	85121800	901305	93195	KOH	SERVICIO	1	
102	85121800	903847	93195	LIPASA	SERVICIO	1	
103	85121800	905312	93195	LITIO	SERVICIO	1	
104	85121800	903855	93195	MAGNESIO EN ORINA	SERVICIO	1	
105	85121800	903855	93195	MAGNESIO EN SANGRE	SERVICIO	1	
106	85121800	903028	93195	MICROALBUMINURIA	SERVICIO	1	
107	85121800	903857	93195	NITROGENO UREICO EN ORINA	SERVICIO	1	
108	85121800	903033	93195	OSMOLARIDAD EFECTIVA	SERVICIO	1	
109	85121800	903878	93195	POTASIO EN ORINA	SERVICIO	1	
110	85121800	903859	93195	POTASIO EN SANGRE	SERVICIO	1	
111	85121800	904109	93195	PROLACTINA 3 MUESTRAS	SERVICIO	1	
112	85121800	904204	93195	PROLACTINA MUESTRA UNICA	SERVICIO	1	
113	85121800	907103	93195	PROTEINA DE BENCE JONES	SERVICIO	1	
114	85121800	903861	93195	PROTEINAS DIFERENCIADAS A/G	SERVICIO	1	
115	85121800	903874	93195	PROTEINAS TOTALES	SERVICIO	1	
116	85121800	902223	93195	RETICULOCITOS	SERVICIO	1	

117	85121800	902041	93195	RETRACCION DEL COAGULO	SERVICIO	1	
118	85121800	906241	93195	RUBEOLA IgG	SERVICIO	1	
119	85121800	906244	93195	RUBEOLA-IgM	SERVICIO	1	
120	85121800	903872	93195	SODIO EN ORINA	SERVICIO	1	
121	85121800	903864	93195	SODIO EN SANGRE	SERVICIO	1	
122	85121800	907006	93195	SUDAN III	SERVICIO	1	
123	85121800	902121	93195	TEST DE CICLAJE - DREPANOCITOS	SERVICIO	1	
124	85121800	907007	93195	TEST DE GRAHAM	SERVICIO	1	
125	85121800	904601	93195	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	
126	85121800	904602	93195	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	
127	85121800	902045	93195	TIEMPO DE PROTROMBINA	SERVICIO	1	
128	85121800	902046	93195	TIEMPO DE SANGRIA	SERVICIO	1	
129	85121800	902049	93195	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	SERVICIO	1	
130	85121800	904920	93195	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	
131	85121800	904921	93195	TIROXINA LIBRE (T4L)	SERVICIO	1	
132	85121800	904922	93195	TIROXINA TOTAL (T4)	SERVICIO	1	
133	85121800	906126	93195	TOXOPLASMA IgG	SERVICIO	1	
134	85121800	906129	93195	TOXOPLASMA IgM	SERVICIO	1	
135	85121800	903867	93195	TRANSAMINASA OXALACETICA	SERVICIO	1	
136	85121800	903866	93195	TRANSAMINASA PIRUVICA	SERVICIO	1	
137	85121800	903046	93195	TRANSFERRINA	SERVICIO	1	
138	85121800	903868	93195	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	
139	85121800	904924	93195	TRIYODOTIRONINA (T3)	SERVICIO	1	
140	85121800	901235	93195	UROCULTIVO	SERVICIO	1	
141	85121800	903702	93195	VITAMINA B 12	SERVICIO	1	
142	85121800	903702	93195	VIH TIPO I TIPO II	SERVICIO	1	
143	85121800	901107	93195	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	
144	85121800	901304	93195	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	
145	85121800	902204	93195	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	1	
146	85121800	903603	93195	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
147	85121800	903703	93195	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	
148	85121800	903706	93195	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1	
149	85121800	903813	93195	CLORO	SERVICIO	1	
150	85121800	903827	93195	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1	
151	85121800	903833	93195	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	
152	85121800	903842	93195	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	
153	85121800	903862	93195	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	
154	85121800	904108	93195	PROLACTINA	SERVICIO	1	
155	85121800	906243	93195	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
156	85121800	908337	93195	RELACION LACTATO/PIRUVATO	SERVICIO	1	
157	85121800	906458	93195	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
158	85121800	906207	93195	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	
159	85121800	907014	93195	COPROSCOPICO SERIADO TRES MUESTRAS	SERVICIO	1	
160	85121800	907004	93195	COPROSCOPICO	SERVICIO	1	
161	85121800	906911	93195	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1	
162	85121800	906205	93195	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
163	85121800	906206	93195	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
164	85121800	904510	93195	PROGESTERONA	SERVICIO	1	
165	85121800	902019	93195	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1	
166	85121800	903846	93195	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	
167	85121800	904702	93195	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	1	
168	85121800	906836	93195	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
169	85121800	906247	93195	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
170	85121800	908343	93195	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	SERVICIO	1	
171	85121800	906465	93195	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
172	85121800	903810	93195	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
173	85121800	906030	93195	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
174	85121800	906029	93195	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	

175	85121800	903803	93195	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	
176	85121800	901210	93195	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	
177	85121800	901217	93195	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	
178	85121800	902215	93195	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	1	
179	85121800	903604	93195	CALCIO IONICO	SERVICIO	1	
180	85121800	903605	93195	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1	
181	85121800	903881	93195	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	
182	85121800	904809	93195	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	1	
183	85121800	904925	93195	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	
184	85121800	906417	93195	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
185	85121800	906905	93195	COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
186	85121800	906907	93195	COMPLEMENTO SERICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
187	85121800	908404	93195	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	1	
1888	85121800	908805	93195	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1	
189	85121800	901311	93195	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	SERVICIO	1	
190	85121800	904805	93195	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	1	
191	85121800	908873	93195	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	
192	85121800	898002	93195	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1	
193	85121800	908309	93195	AMINOACIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO	1	
194	85121800	907008	93195	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1	
195	85121800	906831	93195	INMUNOGLOBULINA M (IgM) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
196	85121800	904101	93195	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	
197	85121800	906828	93195	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
198	85121800	906134	93195	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
199	85121800	906222	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
200	85121800	906223	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
201	85121800	906602	93195	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
202	85121800	906625	93195	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
203	85121800	901111	93195	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	1	
204	85121800	901213	93195	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1	
205	85121800	902104	93195	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
206	85121800	904812	93195	CORTISOL AM	SERVICIO	1	
207	85121800	906213	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
208	85121800	906216	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
209	85121800	906464	93195	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	
210	85121800	906711	93195	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
211	85121800	906712	93195	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
212	85121800	906714	93195	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
213	85121800	906720	93195	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
214	85121800	906250	93195	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	
215	85121800	902221	93195	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	
216	85121800	902221	93195	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VIBORA DE RUSSELL	SERVICIO	1	
217	85121800	904509	93195	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	
218	85121800	903844	93195	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	
219	85121800	906442	93195	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	

220	85121800	908338	93195	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS	SERVICIO	1
221	85121800	903045	93195	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
222	85121800	908890	93195	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
223	85121800	904702	93195	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	1
224	85121800	903817	93195	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
225	85121800	903815	93195	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
226	85121800	902210	93195	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1

Para la correcta adjudicación de la presente aceptación de la oferta se debe dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas adicionales previstas en la invitación y presentada en la oferta por parte de LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES CLINIZAD SAS NIT- 900360269-2

OFERTA ECONOMICA

ITEM	CODIGO UNSPCS	CUPS	CODIGO DANE	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CLINIZAD
1	85121800	906603	93195	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIO	1	43.238
2	85121800	904402	93195	17 HIDROXIPROGESTERONA	SERVICIO	1	32.752
3	85121800	903105	93195	ACIDO FOLICO	SERVICIO	1	21.757
4	85121800	903802	93195	ACIDO URICO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	5.692
5	85121800	905201	93195	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	1	21.389
6	85121800	903113	93195	ACIDO VANIL MANDELICO	SERVICIO	1	39.618
7	85121800	903503	93195	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	SERVICIO	1	20.930
8	85121800	903804	93195	ALBUMINA EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	3.488
9	85121800	904801	93195	ALDOSTERONA EN SUERO	SERVICIO	1	30.136
10	85121800	903806	93195	AMILASURIA	SERVICIO	1	6.701
11	85121800	904501	93195	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	23.062
12	85121800	905301	93195	ANFETAMINAS	SERVICIO	1	21.298
13	85121800	906453	93195	ANTI RNP	SERVICIO	1	38.831
14	85121800	906454	93195	ANTI SSA(Ro)	SERVICIO	1	38.831
15	85121800	906430	93195	ANTI SSB (La)	SERVICIO	1	38.831
16	85121800	901001	93195	ANTIBIOGRAMA	SERVICIO	1	10.557
17	85121800	906413	93195	ANTIC. ANTI CENTROMERO	SERVICIO	1	37.500
18	85121800	906422	93195	ANTIC. ANTIFOSFOLIPIDOS IgG	SERVICIO	1	26.714
19	85121800	906423	93195	ANTIC. ANTIFOSFOLIPIDOS IgM	SERVICIO	1	26.714
20	85121800	906414	93195	ANTIC. CITOPLASMATICOS ANTINEUTROFIL	SERVICIO	1	32.960
21	85121800	906408	93195	ANTICARDIOLIPINA IgG	SERVICIO	1	37.730
22	85121800	906409	93195	ANTICARDIOLIPINA IgM	SERVICIO	1	37.730
23	85121800	902079	93195	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIO	1	36.750
24	85121800	906318	93195	ANTICUERPOS ANTIANTIGENO e (Anti-Ag HBe)	SERVICIO	1	36.720
25	85121800	906220	93195	ANTICUERPOS ANTICORE IgM HEPATITIS B	SERVICIO	1	29.284
26	85121800	906459	93195	ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIALES	SERVICIO	1	24.158
27	85121800	906440	93195	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	SERVICIO	1	24.235
28	85121800	906221	93195	ANTICUERPOS TOTALES HEPATITIS B (ANTI CORE)	SERVICIO	1	29.284
29	85121800	906001	93195	ANTIESTREPTOLISINAS	SERVICIO	1	14.413
30	85121800	906605	93195	ANTIGENO DE CANCER CA 125 (Ovario)	SERVICIO	1	52.234
31	85121800	906604	93195	ANTIGENO DE CANCER CA 15-3 (Mama)	SERVICIO	1	63.250
32	85121800	906606	93195	ANTIGENO DE CANCER CA 19.9	SERVICIO	1	52.234
33	85121800	906317	93195	ANTIGENO DE SUPERFICIE	SERVICIO	1	16.524
34	85121800	906610	93195	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	SERVICIO	1	38.464
35	85121800	906304	93195	ANTIGENOS FEBRILES	SERVICIO	1	13.678
36	85121800	902006	93195	ANTITROMBINA III	SERVICIO	1	23.062
37	85121800	901101	93195	BACILOSCOPIA	SERVICIO	1	5.416
38	85121800	906620	93195	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO	1	40.117
39	85121800	903809	93195	BILIRRUBINA DIFERENCIADAS	SERVICIO	1	8.170
40	85121800	903873	93195	CALCIO EN ORINA	SERVICIO	1	2.203
41	85121800	906621	93195	CALCITONINA EN SANGRE	SERVICIO	1	63.469
42	85121800	905205	93195	CARBAMAZEPINA	SERVICIO	1	31.671
43	85121800	906260	93195	CITOMEGALOVIRUS IgG	SERVICIO	1	22.597

44	85121800	906261	93195	CITOMEGALOVIRUS IgM	SERVICIO	1	22.597	
45	85121800	903850	93195	CITOQUIMICO LCR	SERVICIO	1	23.934	
46	85121800	903852	93195	CITOQUIMICO LIQUIDO PLEURAL	SERVICIO	1	23.062	
47	85121800	903880	93195	CLORO EN ORINA	SERVICIO	1	4.039	
48	85121800	903419	93195	COLINESTERASA	SERVICIO	1	12.360	
49	85121800	906906	93195	COMPLEMENTO SERICO (C3)	SERVICIO	1	30.569	
50	85121800	906908	93195	COMPLEMENTO SERICO (C4)	SERVICIO	1	30.569	
51	85121800	911010	93195	COOMBS DIRECTO	SERVICIO	1	7.719	
52	85121800	911003	93195	COOMBS INDIRECTO	SERVICIO	1	7.719	
53	85121800	901206	93195	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	28.489	
54	85121800	904813	93195	CORTISOL	SERVICIO	1	24.143	
55	85121800	904807	93195	CORTISOL EN ORINA	SERVICIO	1	24.143	
56	85121800	903819	93195	CREATIN QUINASA (FRACCION MB)	SERVICIO	1	17.229	
57	85121800	903821	93195	CREATIN QUINASA TOTAL (CK)	SERVICIO	1	7.895	
58	85121800	901212	93195	CULTIVO DE HONGOS	SERVICIO	1	12.048	
59	85121800	901230	93195	CULTIVO MYCOBACTERIUM TBC	SERVICIO	1	55.330	
60	85121800	904808	93195	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO	SERVICIO	1	39.515	
61	85121800	906209	93195	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	3.121	
62	85121800	903823	93195	DEPURACION DE CREATININA	SERVICIO	1	7.895	
63	85121800	903828	93195	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIO	1	5.967	
64	85121800	906418	93195	DNA NATIVO	SERVICIO	1	24.720	
65	85121800	906807	93195	ELECTROFORESIS PROTEINAS ORINA	SERVICIO	1	63.750	
66	85121800	902219	93195	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1	5.416	
67	85121800	906212	93195	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1	31.487	
68	85121800	906215	93195	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	31.487	
69	85121800	907201	93195	ESPERMOGRAMA BASICO	SERVICIO	1	18.452	
70	85121800	904503	93195	ESTRADIOL	SERVICIO	1	27.907	
71	85121800	904504	93195	ESTRIOL	SERVICIO	1	25.775	
72	85121800	905214	93195	FENOBARBITAL	SERVICIO	1	25.678	
73	85121800	903016	93195	FERRITINA	SERVICIO	1	19.370	
74	85121800	902024	93195	FIBRINOGENO	SERVICIO	1	7.711	
75	85121800	903875	93195	FOSFORO EN ORINA	SERVICIO	1	6.885	
76	85121800	903835	93195	FOSFORO EN SANGRE	SERVICIO	1	6.885	
77	85121800	906611	93195	FRACCION PROSTATICA	SERVICIO	1	42.927	
78	85121800	902107	93195	FRAGILIDAD OSMOTICA	SERVICIO	1	18.666	
79	85121800	903840	93195	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	3.488	
80	85121800	901221	93195	HEMOCULTIVO	SERVICIO	1	40.892	
81	85121800	903426	93195	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HbA1c)	SERVICIO	1	18.635	
82	85121800	906220	93195	HEPATITIS A IgG	SERVICIO	1	29.284	
83	85121800	906218	93195	HEPATITIS A IGM	SERVICIO	1	29.927	
84	85121800	906219	93195	HEPATITIS A TOTAL	SERVICIO	1	33.874	
85	85121800	906221	93195	HEPATITIS B ANTIGENO e (Ag- HBe)	SERVICIO	1	29.284	
86	85121800	906225	93195	HEPATITIS C	SERVICIO	1	36.169	
87	85121800	906228	93195	HERPES I IgG	SERVICIO	1	31.396	
88	85121800	906229	93195	HERPES I IgM	SERVICIO	1	31.396	
89	85121800	906230	93195	HERPES II IgG	SERVICIO	1	31.396	
90	85121800	906231	93195	HERPES II IgM	SERVICIO	1	31.396	
91	85121800	904103	93195	HORMONA ADRECONCORTICOTROPICA	SERVICIO	1	23.222	
92	85121800	904104	93195	HORMONA DE CRECIMIENTO (HGH)	SERVICIO	1	30.661	
93	85121800	904105	93195	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	SERVICIO	1	31.028	
94	85121800	904107	93195	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	SERVICIO	1	35.618	
95	85121800	904911	93195	HORMONA PARATIROIDEA	SERVICIO	1	37.766	
96	85121800	904902	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	19.975	
97	85121800	906826	93195	INMUNOGLOBULINA A	SERVICIO	1	17.229	
98	85121800	906835	93195	INMUNOGLOBULINA E	SERVICIO	1	24.096	
99	85121800	906829	93195	INMUNOGLOBULINA G	SERVICIO	1	17.258	
100	85121800	906832	93195	INMUNOGLOBULINA M	SERVICIO	1	16.432	
101	85121800	901305	93195	KOH	SERVICIO	1	4.957	
102	85121800	903847	93195	LIPASA	SERVICIO	1	12.393	
103	85121800	905312	93195	LITIO	SERVICIO	1	8.446	
104	85121800	903855	93195	MAGNESIO EN ORINA	SERVICIO	1	7.895	
105	85121800	903855	93195	MAGNESIO EN SANGRE	SERVICIO	1	7.895	
106	85121800	903028	93195	MICROALBUMINURIA	SERVICIO	1	15.422	
107	85121800	903857	93195	NITROGENO UREICO EN ORINA	SERVICIO	1	4.039	
108	85121800	903033	93195	OSMOLARIDAD EFECTIVA	SERVICIO	1	10.853	
109	85121800	903878	93195	POTASIO EN ORINA	SERVICIO	1	12.209	
110	85121800	903859	93195	POTASIO EN SANGRE	SERVICIO	1	12.209	
111	85121800	904109	93195	PROLACTINA 3 MUESTRAS	SERVICIO	1	27.632	

112	85121800	904204	93195	PROLACTINA MUESTRA UNICA	SERVICIO	1	27.591	
113	85121800	907103	93195	PROTEINA DE BENCE JONES	SERVICIO	1	4.315	
114	85121800	903861	93195	PROTEINAS DIFERENCIADAS A/G	SERVICIO	1	21.573	
115	85121800	903874	93195	PROTEINAS TOTALES	SERVICIO	1	3.947	
116	85121800	902223	93195	RETICULOCITOS	SERVICIO	1	5.416	
117	85121800	902041	93195	RETRACCION DEL COAGULO	SERVICIO	1	5.416	
118	85121800	906241	93195	RUBEOLA IgG	SERVICIO	1	28.183	
119	85121800	906244	93195	RUBEOLA-IgM	SERVICIO	1	28.153	
120	85121800	903872	93195	SODIO EN ORINA	SERVICIO	1	9.914	
121	85121800	903864	93195	SODIO EN SANGRE	SERVICIO	1	9.914	
122	85121800	907006	93195	SUDAN III	SERVICIO	1	7.160	
123	85121800	902121	93195	TEST DE CICLAJE - DREPANOCITOS	SERVICIO	1	3.764	
124	85121800	907007	93195	TEST DE GRAHAM	SERVICIO	1	4.039	
125	85121800	904601	93195	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	29.284	
126	85121800	904602	93195	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	26.714	
127	85121800	902045	93195	TIEMPO DE PROTROMBINA	SERVICIO	1	12.301	
128	85121800	902046	93195	TIEMPO DE SANGRIA	SERVICIO	1	2.111	
129	85121800	902049	93195	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	SERVICIO	1	12.026	
130	85121800	904920	93195	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	19.003	
131	85121800	904921	93195	TIROXINA LIBRE (T4L)	SERVICIO	1	20.380	
132	85121800	904922	93195	TIROXINA TOTAL (T4)	SERVICIO	1	20.104	
133	85121800	906126	93195	TOXOPLASMA IgG	SERVICIO	1	31.025	
134	85121800	906129	93195	TOXOPLASMA IgM	SERVICIO	1	31.025	
135	85121800	903867	93195	TRANSAMINASA OXALACETICA	SERVICIO	1	8.905	
136	85121800	903866	93195	TRANSAMINASA PIRUVICA	SERVICIO	1	8.905	
137	85121800	903046	93195	TRANSFERRINA	SERVICIO	1	30.294	
138	85121800	903868	93195	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	5.692	
139	85121800	904924	93195	TRIYODOTIRONINA (T3)	SERVICIO	1	20.104	
140	85121800	901235	93195	UROCULTIVO	SERVICIO	1	23.450	
141	85121800	903702	93195	VITAMINA B 12	SERVICIO	1	43.447	
142	85121800	903702	93195	VIH TIPO I TIPO II	SERVICIO	1	43.447	
143	85121800	901107	93195	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	4.315	
144	85121800	901304	93195	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	12.209	
145	85121800	902204	93195	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	1	2.244	
146	85121800	903603	93195	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	6.866	
147	85121800	903703	93195	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	43.447	
148	85121800	903706	93195	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1	43.421	
149	85121800	903813	93195	CLORO	SERVICIO	1	3.621	
150	85121800	903827	93195	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1	3.213	
151	85121800	903833	93195	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	6.151	
152	85121800	903842	93195	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	12.944	
153	85121800	903862	93195	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	3.947	
154	85121800	904108	93195	PROLACTINA	SERVICIO	1	27.591	
155	85121800	906243	93195	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	28.153	
156	85121800	908337	93195	RELACION LACTATO/PIRUVATO	SERVICIO	1	163.200	
157	85121800	906458	93195	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.410	
158	85121800	906207	93195	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	23.776	
159	85121800	907014	93195	COPROSCOPICO SERIADO TRES MUESTRAS	SERVICIO	1	39.658	
160	85121800	907004	93195	COPROSCOPICO	SERVICIO	1	13.219	
161	85121800	906911	93195	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1	5.600	
162	85121800	906205	93195	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.597	
163	85121800	906206	93195	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.597	
164	85121800	904510	93195	PROGESTERONA	SERVICIO	1	28.550	
165	85121800	902019	93195	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1	68.000	
166	85121800	903846	93195	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	14.420	
167	85121800	904702	93195	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	1	39.290	
168	85121800	906836	93195	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	24.096	
169	85121800	906247	93195	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	16.065	
170	85121800	908343	93195	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	SERVICIO	1	246.330	
171	85121800	906465	93195	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	23.776	

172	85121800	903810	93195	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	6.866	
173	85121800	906030	93195	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	29.009	
174	85121800	906029	93195	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	27.448	
175	85121800	903803	93195	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	3.488	
176	85121800	901210	93195	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	23.460	
177	85121800	901217	93195	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	23.243	
178	85121800	902215	93195	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	1	4.315	
179	85121800	903604	93195	CALCIO IONICO	SERVICIO	1	20.563	
180	85121800	903605	93195	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1	37.454	
181	85121800	903881	93195	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	4.957	
182	85121800	904809	93195	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	1	39.515	
183	85121800	904925	93195	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	20.104	
184	85121800	906417	93195	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	24.720	
185	85121800	906905	93195	COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	30.569	
186	85121800	906907	93195	COMPLEMENTO SERICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	30.569	
187	85121800	908404	93195	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	1	343.220	
1888	85121800	908805	93195	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1	283.418	
189	85121800	901311	93195	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	SERVICIO	1	103.020	
190	85121800	904805	93195	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	1	41.494	
191	85121800	908873	93195	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	210.120	
192	85121800	898002	93195	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1	4.612	
193	85121800	908309	93195	AMINOACIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO	1	292.762	
194	85121800	907008	93195	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1	2.479	
195	85121800	906831	93195	INMUNOGLOBULINA M (IgM) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	16.418	
196	85121800	904101	93195	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	50.857	
197	85121800	906828	93195	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	17.258	
198	85121800	906134	93195	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	26.847	
199	85121800	906222	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.720	
200	85121800	906223	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.720	
201	85121800	906602	93195	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	28.550	
202	85121800	906625	93195	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	18.635	
203	85121800	901111	93195	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	1	16.340	
204	85121800	901213	93195	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1	12.718	
205	85121800	902104	93195	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	29.192	
206	85121800	904812	93195	CORTISOL AM	SERVICIO	1	24.143	
207	85121800	906213	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	5.739	
208	85121800	906216	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	62.210	
209	85121800	906464	93195	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	23.776	
210	85121800	906711	93195	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	182.750	
211	85121800	906712	93195	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	11.193	
212	85121800	906714	93195	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	11.193	
213	85121800	906720	93195	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	11.193	
214	85121800	906250	93195	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	141.828	
215	85121800	902221	93195	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	3.488	

216	85121800	902221	93195	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VIBORA DE RUSSELL	SERVICIO	1	71.500
217	85121800	904509	93195	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	32.752
218	85121800	903844	93195	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	23.409
219	85121800	906442	93195	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	24.221
220	85121800	908338	93195	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS	SERVICIO	1	344.760
221	85121800	903045	93195	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	30.338
222	85121800	908890	93195	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	93.500
223	85121800	904702	93195	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	1	39.290
224	85121800	903817	93195	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	6.800
225	85121800	903815	93195	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	6.375
226	85121800	902210	93195	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	11.900

CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000),** de acuerdo con el CDP N° 31924 de fecha 16 de Marzo de 2024, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali. Una vez Recibidos a satisfacción los insumos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas mediante pagos PARCIALES por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: • Expedición del registro presupuestal. • Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

	• Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. Parágrafo segundo. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. CONDICIONES PARA EL PAGO MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así: Mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo con los requerimientos efectuados por el contratante hasta el plazo de ejecución mediante giro directo dentro de los SESENTA (60) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes. La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II. Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – Dispensario Médico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como: Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura. • Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes: ▪ Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

▪ NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta que el contratista designo para el efecto.

PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución

PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA

Con base a lo estipulado en la CIRCULAR EXTERNA 016 de 9 de marzo de 2021 emitido por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

PASO A PASO PARA ENVIAR FACTURA ELECTRÓNICA - PROVEEDOR BIENES Y/O SERVICIOS

Este proceso aplica para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que registren compromisos presupuestales a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, en consecuencia, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para este fin el cual es:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

1. Al momento de realizar la factura electrónica debe tener en cuenta que tipo de contribuyente es, si es persona natural o persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación de no coincidir será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

1. Diligenciar en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

2. Registrar en la sección de la Factura Datos del adquiriente en el campo correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la recepción de la Factura Electrónica, Notas Débito y Notas Crédito electrónicas con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.
3. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección "Notas Finales" u "Observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI) (en nuestro caso es la 15-01-11-087), número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ al final, sin espacios según la siguiente estructura:

 #$15-01-11-087;contratoNo____-202XX;pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor)#$

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren en su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, ya que, si lo hacen, en el momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva factura de manera correcta.

5. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN con la información técnica antes indicada.

6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF,XML).

7. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias (en nuestro caso es 15-01-11-087), datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:

 15-01-11-087;contratoNo___-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor)

8. Si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.

9. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final. Ejemplo:

 15-01-11-087;contratoNo___-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);(correo electrónico del supervisor)

10. Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .ZIP.

	11. Es importante aplicar dicho procedimiento con el fin de garantizar la recepción de los documentos directamente del aplicativo emisor de los mismos, con lo cual, se mitigan riesgos y contratiempos en su validación, contribuyendo así en el trámite de forma oportuna y exitosa del pago al proveedor o contratista (emisor),no obstante lo anterior, es de resaltar que los demás documentos requeridos para dicho efecto deben seguir el procedimiento definido por la entidad para tal fin (como son documentos anexos cuenta de cobro, factura, seguridad social; documentos soportes de servicios como remisiones y especificaciones de códigos de elementos entregados, cuando se trata de suministros y los correspondientes que se deben entregar en el Consocio auditor); como también, es indispensable que los diferentes actores del proceso cumplan de manera estricta y a cabalidad con la operatividad que les han sido designadas. 12. Por último, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su gestión administrativa y financiera. INFORMACIÓN BANCARIA: EL CONTRATISTA informa que el titular de **CUENTA CUENTA CORRIENTE No. 0695033332 del BANCO BBWA** en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes.
CLAUSULA SEXTA APORTES PARAFISCALES	En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha Certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente aceptación de oferta. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago.
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	El lugar de prestación del Servicio será en las instalaciones del oferente adjudicatario, debe tener sede en el municipio de Pasto - Nariño
CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **05 de diciembre de 2024. y**/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente
CLAUSULA NOVENA VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será por el plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más.
CLAUSULA DECIMA SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago de la presente aceptación de oferta se subordina por el rubro del presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000),** de acuerdo con el CDP N° 31924 de fecha 16 de Marzo de 2024, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

CLAUSULA DECIMO PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas. 2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte. 4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique. 5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio. 8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado. 9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique. 11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios. 13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato. 15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas y las adicionales. 16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales. 17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado. 2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas. 3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista. 4. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos. 5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
valor del contrato.

6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato.

7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

1) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

2) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. .

NOTA: Si por necesidad del servicio se llegare a requerir algún procedimiento no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara su realización, previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL) Y 080 DE 2022 PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO".
</td>
</tr>
<tr>
<td>CLAUSULA DECIMO TERCERA GARANTÍAS:</td>
<td>
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-DISPENSARIO MEDICO CALI teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la aceptación de oferta frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación de la aceptación de oferta, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DISPENSARIO MEDICO CALI las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI con NIT: 901541188-5, En función de las fases del Proceso de Contratación, los riesgos que se deben cubrir mediante garantías son

<table>
<tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>POLIZAS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

NOTA: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción de la aceptación de oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDA MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI -, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI**,** ejercerá la supervisión y control en la ejecución de la presente aceptación de oferta a través del señor: MY. DANNY VICENTE REYES MURCIA-DIRECTOR DISPENSARIO MEDICO DE PASTO BAS 23 y/o quien haga sus veces, quien se encargará de velar por el cumplimiento del objeto e informará, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a

CLAUSULA DECIMO CUARTA SUPERVISOR:	la ocurrencia de cualquier eventualidad o inconveniente que se presente durante su desarrollo, al CONTRATANTE, para que se tomen las medidas administrativas y legales necesarias, asimismo deberá expedir el informe mensual de los servicios prestados y demás aspectos que se requieran para velar por el cumplimiento del objeto contractual conforme a las funciones, sin olvidar El acta de Liquidación con todos sus requisitos en los casos que fuese necesarios, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio del 2014 o la que la modifique.
CLAUSULA DECIMO QUINTA CESIÓN:	El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previa autorización, en razón a que la aceptación de oferta es intuito personal, en cuanto el contratista es elegido en consideración a sus condiciones objetivas de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las obligaciones y derechos derivados de la aceptación de oferta cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser trasferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las mismas calidades exigidas inicialmente, necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
CLAUSULA DECIMO SEXTA MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO CALI a través del supervisor, verificara el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presenta aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO CALI, podrá imponiéndole multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidara desde cero punto uno por ciento (0.1%) hasta cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor estipulado para la presente aceptación de oferta según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor de la aceptación de oferta. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor estipulado para la presente aceptación de oferta. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa**. LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS**. La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a lo precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1.** Todas las multas que se causen, el CONTRATISTA autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del CONTRATISTA derivados de la ejecución de la presente aceptación de oferta. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerarán de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen de la presente aceptación de oferta. **2.** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA PENAL PECUNIARIA	En caso de declararse la caducidad o incumplimiento la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. El pago de ésta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que

	el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.
CLAUSULA DECIMO OCTAVA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declare la caducidad se notificará según lo establecido en Reglas Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 Capitulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las clausulas extraordinaria al derecho común de caducidad terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. **a)** INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **b)** MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. **c)** TERMINACIÓN UNILATERAL**:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la aceptación de oferta podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá terminar de manera anticipada.
CLAUSULA DECIMO NOVENA LIQUIDACION	La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 derogado parcialmente por el artículo 32 De La Ley 1150 2007 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
CLAUSULA VIGESIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por

	terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En el evento de que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOCUMENTOS	• Registro presupuestal Oferta presentada por **CONTRATISTA: OPTICA MODERNA NIT- 60304536-1.** Selección de Mínima cuantía **314-DIGSA/DMCAL-2024**
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES	El domicilio contractual se establece para el CONTRATANTE, CALLE 5D # 38A - 35 CONTRATISTA: **DIRECCIÓN COMERCIAL: CARRERA 32 B NO. 19 - 02 BARRIO PALERMO** **TELÉFONO COMERCIAL 1: 3174368245** **CORREO ELECTRÓNICO No**: clinizadcontabilidad@hotmail.com
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES	Esta aceptación de oferta se regula, por las ley 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 y de más normas concordantes en la materia.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONA MIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)** Firma de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA Y CONTRATANTE. Para la ejecución se requiere: Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto **a)** La aprobación de la póliza de garantía. **b)** Firma del acta de inicio de la aceptación de oferta **c)** Para personas Jurídicas: Certificación de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales firmada por el revisor fiscal o representante legal a fecha de la aceptación de oferta **d)** Para personas naturales: Planillas de pago que corresponda al mes de la firma de la aceptación de oferta.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA	Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de esta aceptación de oferta se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales prestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en la presente aceptación de oferta, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante las jurisdicciones ordinaria y contencioso administrativo.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista conforme lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 2017 y la Resolución 0312 del 2019 certifica con forme a lo manifestado en el formulario No. 6 "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** allegado con la presentación de la oferta que a la fecha han aplicado el anexo Técnico 1 de la Resolución 0312 del 2019 " evaluación inicial de estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes y contratantes" con un porcentaje de cumplimiento Aceptable.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DECLARACIÓN EXPRESA:	El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA INDEMNIDAD	El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta en Santiago de Cali, a los 9 días del mes de MAYO del 2024.

EL CONTRATANTE

MY. CARLOS ANDRES URREGO GUERRERO
C.C. N.º 80.828.079 Expedida en **BOGOTA D.C**

EL CONTRATISTA

GRACIELA DEL SOCORRO ZAMUDIO DAVID
CC. N° **27.197. 590**
expedida en EL TAMBO
Representante legal de
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES CLINIZAD SAS
NIT- 900360269-2,

ELABORO: **ABG. JOVELYS HENRIQUEZ HERNANDEZ**
ASESOR JURIDICO DMCAL

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

DMCAL